

## SRA. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE

D. Fco. Javier SANCHEZ-OSTIZ GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de Obanos (c/ Monasterio de Leire, nº 15) y con domicilio, a efectos de notificaciones de este escrito, y en aplicación del artículo 27.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la dirección electrónica E-mail: [chimonco@gmail.com](mailto:chimonco@gmail.com), y con Documento Nacional de Identidad nº 15.785.670, ante VI. comparece y, como mejor proceda en Derecho,

### EXPONE

Que es sobradamente conocido el que la materia orgánica que se recoge selectivamente en esta Mancomunidad se lleva a la planta de "Bio-Mendi" de Mendigorria, conocimiento que viene ampliado por los reiteradas y frecuentes visitas que efectúa el Sr. Rubio (Asesor Medioambiental de la Mancomunidad, a la vez que encargado de Residuos) a tal planta con fines educativos enseñando el correcto tratamiento de los residuos de tal fracción orgánica.

Respecto a señalada instalación de Bio-Mendi y del tratamiento de los residuos provenientes de la recogida domiciliaria, veo que, conforme a la Resolución 775/2013, de 4 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se establecen, en el apartado 4.4.2. de su Anejo II, las siguientes condiciones para el tratamiento de tal fracción orgánica:

#### *4.4.2. Residuos admisibles*

- A los residuos procedentes del contenedor de recogida doméstica, se les asignará el código 200108 cuando su contenido de impropios sea inferior al 10% en peso; en caso contrario se rechazará dicho residuo.*
- Deberá presentarse ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su aprobación, un protocolo de admisión de los residuos procedentes del contenedor de recogida doméstica para comprobar el contenido de impropios inferior al 10% y establecer si el residuo se acepta o se rechaza. Dicho protocolo deberá contemplar la periodicidad y procedimiento de las campañas de caracterización.*
- El protocolo deberá contemplar analíticas de los siguientes parámetros: compuestos fenólicos, NH<sub>3</sub>, S total y metales pesados (As, Ba, Cd, Co, Cr, Cu, Hg, Mo, Ni, Pb, V y Zn)*

- *La autorización para recibir estos residuos estará condicionada a la presentación de un contrato/acuerdo con la Entidad local que los suministre.*

No dudando en momento alguno en que tal depósito y/o entrega de residuos se efectúa de forma totalmente correcta dada la intervención del mencionado Sr. Rubio, y en orden a poder estar informado (y transmitir ello) respecto a tal corrección, considero conveniente acceder a la siguiente documentación/información:

- El protocolo de actuación establecido para la admisión de los residuos procedentes del contenedor de recogida domiciliaria.
- Las analíticas periódicas de los parámetros correspondientes a los compuestos fenólicos, NH3, S total y metales pesados.
- Contrato formalizado entre la Empresa "Bioenergía Mendi, S.L." y la Mancomunidad de Valdizarbe para la entrega de tales residuos.
- Informes emitidos por el Asesor Medioambiental Sr. Rubio, relativos a:
  - . Cumplimiento estricto de las condiciones de entrega de residuos, así como de su posterior tratamiento.
  - . Incidencia que pueda tener en tal entrega la prohibición recogida en la Res. 107E/2017, de 4 de mayo, de efectuarlos sobre los residuos con categoría, o calificados, "LER 200108".

Por todo lo cual,

SOLICITO de Vd. que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en consideración a su contenido y aplicación de la transparencia de gestión tantas veces prometida por Vd. se sirva dar completa contestación a la solicitud referenciada en este escrito, considerando la misma urgente dada la previsible "marcha" del Asesor Sr. Rubio a otros menesteres, indicando que si tal documentación no obra en su poder bien pueden solicitarla al lugar en donde se encuentre depositada (art. 19.1 Ley 19/2013, de 9 de diciembre), dándose por enterada de la presentación de escrito en el que se referencia la actual entrega de residuos "LER 200108" ante el "Servicio de Economía Circular y Agua" del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Admon. Local del Gobierno de Navarra.

18 de agosto de 2017



Fdo. Javier SANCHEZ-OSTIZ  
D.N.I. 15.785.670